REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Bogotá, 01 de octubre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA O INTELECTUAL AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85122109	Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios de Rehabilitación	Servicios de Rehabilitación para personas con discapacidades crónicas

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la presente contratación es de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($361.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	VIGENCIA 2026	RASES 1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA	16	1	$50.000.000	$50.000.000
1	VIGENCIA 2027	RASES 1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA	16	1	$311.000.000	$311.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 361.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución No. 001 del 01 de enero de 2026 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026 Recurso 16.

NO.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1				16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA	1	$50.000.000	$50.000.000
				16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA	1	$311.000.000	$311.000.000
Total						$361.000.000		

NOTA: el presente proceso cuenta con recursos condicionados a la aprobación de vigencias futuras, las cuales se encuentran en trámite ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de Menor Cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tenga dentro de su objeto social y actividad el objeto de este proceso y cumplan expresamente el objeto del proceso y con todos los requisitos exigidos para el mismo, que cumplan con la Resolución 3100 de 2019, modificado por la Resolución 00000544 del 3 de abril del 2023 y lo normado por la Circular 067 de 2010. De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021. La cuantía del proceso no es superior a los US$125.000, conforme los umbrales fijados por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, es susceptible de ser limitada a MiPymes, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 modificado por el artículo 5to del Decreto 1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, como Entidad Prestadora de Salud, encargada de garantizar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios, tiene la responsabilidad de continuar ofreciendo en forma oportuna el Programa de Rehabilitación Funcional en salud que permita el desarrollo de competencias y habilidades a los usuarios con discapacidad, con base en lo señalado en el Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional', que incluye en su capítulo 20 "Desempeño Funcional y Rehabilitación" y el Literal 93.8.6 Rehabilitación Funcional de la Deficiencia/Discapacidad (Física, Sensorial o Mental).

Así mismo, lo establecido en el Acuerdo 049 del 19 de Noviembre de 1998 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares, en su artículo 4º. Intervenciones y Procedimientos del Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial en lo que respecta a la atención de discapacidades de niños hijos de los afiliados al SSMP Programa para niños y Adolescentes, en el cual se establece la importancia de atender las necesidades de educación especial de los niños con discapacidad quienes requieren tratamiento terapéutico integral y pedagogía razonable., así como la inclusión del servicio de alimentación.

y el Acuerdo No. 059 del 28 de enero de 2000 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, por el cual se define el alcance del término Incapacidad Permanente en la Prestación de Servicios de Salud en el SSMP, y el Decreto 1795 de 2000, en el cual se establece que el objeto del Sistema de Salud de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción prevención, protección recuperación y rehabilitación del personal afiliado y beneficiarios del SSPN, bajo los principios de continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad.

La rehabilitación funcional, es la fase de la rehabilitación integral que comprende acciones de promoción de la salud, prevención de la discapacidad, recuperación y mantenimiento de la funcionalidad alcanzada. Se complementa con acciones médicas, actividades, procedimientos e intervenciones terapéuticas, encaminadas a desarrollar, mejorar, mantener o restaurar habilidades, destrezas y capacidades para lograr que las personas con discapacidad estén en

condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que les posibilite modificar su propia vida y ser más autónomos e independientes.

Las personas con discapacidad, presentan deficiencias en algunas funciones y estructuras corporales que generan limitaciones en las actividades de la vida diaria y restricción en los diferentes contextos de interacción; por lo tanto requieren la atención en salud, de acuerdo al grado de severidad de su discapacidad, en un lugar que cuente con la infraestructura y capacidad adecuada acorde a sus necesidades, y con la intervención terapéutica de un equipo interdisciplinario de rehabilitación que favorezca la adquisición de mayores habilidades que le permita desarrollar sus potencialidades en un futuro cercano y a su vez disminuir el impacto de la patología teniendo en cuenta que no solo es el beneficio para la persona que la presenta sino para su entorno familiar y social.

La discapacidad intelectual (antes *retraso mental)* se refiere a aquellas personas que tienen ciertas limitaciones en su funcionamiento mental, es decir deficiencias en las capacidades mentales generales, como la comunicación, el cuidado personal, las destrezas sociales, el razonamiento, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia. Estas limitaciones causan que el individuo aprenda y se desarrolle más lentamente que un niño típico.

de tal manera que el individuo puede tomarse más tiempo para aprender a hablar, caminar, y propensos a no alcanzar los estándares de independencia personal y de responsabilidad social en uno o más aspectos de la vida cotidiana, incluidos el cuidado personal, la comunicación, la participación social, el funcionamiento académico u ocupacional y la independencia personal en la casa o en la comunidad (American Association on Intellectual and Developmental Disabilites (AAIDD). Para lograr una mayor independencia funcional y participación social, estas personas requieren de apoyos especializados terapéuticos y pedagógicos, entre otros.

La discapacidad intelectual no es una enfermedad. No se lo puede contraer de otras personas. La discapacidad intelectual no es un tipo de enfermedad mental, como la depresión. No hay cura para la discapacidad intelectual. Sin embargo, la mayoría de los niños con una discapacidad intelectual pueden aprender a hacer muchas cosas. Sólo les toma más tiempo y esfuerzo que a los otros niños.

La discapacidad intelectual se diagnostica observando dos situaciones:

1. La habilidad del cerebro de la persona para aprender, pensar, resolver problemas, y hacer sentido del mundo (funcionamiento intelectual)

2. Si la persona tiene las destrezas que él o ella necesita para vivir independientemente (conducta adaptiva o funcionamiento adaptivo).

El funcionamiento intelectual (coeficiente de inteligencia) es medido por medio de una prueba llamada prueba de coeficiente de inteligencia. La medida promedio es 100. Se cree que las personas que sacan menos de 70 a 75 tienen discapacidad intelectual.

La discapacidad cognitiva o intelectual se clasifica así:

- **Discapacidad intelectual leve:** se caracteriza por un cociente intelectual entre 50 y 70 presentando un retraso cognitivo y una ligera afectación del campo sensorio motor

- **Discapacidad intelectual moderada:** este nivel, que se sitúa por debajo de 50 en cociente intelectual, lo que genera la necesidad constante de una supervisión, tanto en la educación como en el trabajo.
- **Discapacidad intelectual grave:** el Cociente Intelectual se encuentra entre 20 y 35, necesitando una constante supervisión, ya que casi siempre se presenta con daños a nivel neurológico. Esto hace que el individuo tenga habilidades reducidas, poca o nula compresión lectora y numérica.

Discapacidad intelectual profunda: tienen una capacidad de cociente intelectual menor a 20. Esto implica un cuidado de forma permanente y la tasa de supervivencia es muy baja, ya que suele aparecer acompañada de problemas neurológicos, entre otros. Sus habilidades motoras son limitadas y su capacidad comunicativa es bastante baja o inexistente

El programa de rehabilitación funcional para las personas con discapacidad cognitiva o intelectual buscan proporcionar y potenciar habilidades para la vida diaria y habilidades sociales, potenciar la interacción con entornos normalizados y el desarrollo de hábitos ocupacionales y/o laborales, para que alcance el máximo grado de autonomía.

De acuerdo a las valoraciones y revaloraciones realizadas por el equipo interdisciplinario de rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero se determinó la necesidad de establecer programas para la atención de los usuarios teniendo en cuenta el diagnóstico, los objetivos terapéuticos de tratamiento, la etapa de curso de vida, el tipo y grado de discapacidad y la participación social; estableciendo para este estudio previo los siguientes programas para la población de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos jóvenes con discapacidad cognitiva o intelectual Leve y Moderada:

- **Programa presencial de 30 sesiones/mes**: dirigido a niños, niñas y adolescentes, que se encuentren integrados a un colegio regular y requieren apoyo terapéutico-pedagógico, apoyo y asesorías de pedagogía terapéutica a los docentes, usuario y familia (Visita a colegios regulares). Su objetivo es mantener y potenciar habilidades y destrezas funcionales haciendo énfasis en actividades básicas cotidianas y de la vida diaria, motricidad gruesa y fina, comunicación, cognición, interacción social y emocional, así como favorecer su inclusión en el contexto escolar y mejorar su calidad de vida personal y familiar.
  El servicio deberá ser prestado en los horarios presentados en la oferta, con una asistencia mensual hasta 30 sesiones/mes.

- **Programa presencial de 60 sesiones/mes**: dirigido a adolescentes y adultos jóvenes, con el fin de mantener y potenciar habilidades y destrezas funcionales haciendo énfasis en actividades básicas cotidianas y de la vida diaria, motricidad gruesa y fina, comunicación, cognición e interacción social y emocional, para alcanzar su mayor grado de independencia y autonomía posible. Así mismo, se realizará entrenamiento prevocacional y vocacional de acuerdo a sus perfiles ocupacionales e intereses, que les permita el acceso a una vida más participativa y productiva, facilitando la construcción de su proyecto de vida.
  El servicio deberá ser prestado en los horarios presentados en la oferta, con una asistencia mensual hasta 60 sesiones/mes.

- **Programa presencial de 100 sesiones/mes**: dirigido a niños, niñas y adolescentes, con el fin de mantener y potenciar habilidades y destrezas funcionales haciendo énfasis en actividades básicas cotidianas y de la vida diaria, motricidad gruesa y fina, comunicación, cognición e interacción social y emocional, para alcanzar su mayor grado de autonomía posible.

- El servicio deberá ser prestado en los horarios presentados en la oferta, con una asistencia mensual hasta 100 sesiones/mes.

El programa incluye:

a. Evaluación Terapéutica Interdisciplinaria, Revaloración y seguimiento.
b. Criterios de inclusión: contar con diagnóstico médico de discapacidad cognitiva o intelectual, determinar el ciclo de vida en el que se encuentre el usuario, así como los objetivos terapéuticos establecidos por los profesionales integrantes de la Junta Interdisciplinaria de rehabilitación del ESPRI Duarte Valero.

c. Estructuración de planes de intervención acordes a cada caso particular
d. Sesiones individuales y grupales con participación de los diferentes profesionales: Terapia Ocupacional, Fisioterapia, Fonoaudiología, Educación Especial, y Psicología, de acuerdo a las necesidades específicas de cada usuario.
e. Entrenamiento prevocacional y vocacional, según su grado de autonomía
f. Orientación y asesoría a los padres de familia, con el fin de brindar herramientas para la aceptación, comprensión y manejo de la discapacidad, empoderándolos en temas relacionados con el proceso y los objetivos terapéuticos para cada uno de ellos, ajuste y apoyo emocional, pautas de crianza, educación sexual fomento de la independencia y de la autonomía, educación sexual, etc. Se deberá desarrollar un (1) taller de forma trimensual, durante la ejecución del contrato y entregar un acta por cada actividad realizada con sus anexos fotográficos y firmas de asistencia al supervisor del contrato.
g. Criterios de exclusión: cumplimiento de objetivos terapéuticos, contar con perfil ocupacional explicando a los padres frente al nivel de funcionalidad y orientación para proyecto de vida, presentar baja adherencia al proceso terapéutico, bajo compromiso de padres y/o cuidadores frente al proceso terapéutico, usuarios con multidiscapacidad de acuerdo al plan de tratamiento establecido por los profesionales integrantes de la Junta Interdisciplinaria de rehabilitación del ESPRI Duarte Valero.

EXCLUSIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN

Para el presente proceso contractual no se contempla el suministro de alimentación, refrigerios u onces durante la prestación de los servicios de rehabilitación.

Si bien el Acuerdo 049 de 1998 contemplaba el suministro de alimentación en determinadas modalidades de atención para población con discapacidad, estas disposiciones correspondían al modelo de atención vigente para ese momento.

Actualmente, la estructuración del servicio se realiza conforme a la normatividad vigente, entre ella el Acuerdo 093 de 2025, que establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. En este marco no se establece el suministro de alimentación, refrigerios u onces como un componente obligatorio de los servicios de rehabilitación ambulatoria.

Por lo anterior, este concepto no será incluido dentro de las obligaciones, especificaciones técnicas ni en la estimación económica del presente proceso contractual, priorizando los recursos destinados directamente a la prestación de los servicios de rehabilitación requeridos por los usuarios.

Teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, no cuenta con la suficiente infraestructura, capacidad instalada y recurso humano especializado para atender en forma continua, secuencial e intensiva las exigencias de tratamiento de los beneficiarios con Discapacidad cognitiva, debe satisfacer las necesidades en salud de sus usuarios apoyándose en prestadores externos. Motivo por el cual, ha venido contratando este servicio con una institución especializada, habilitada en el sector salud, con altos estándares de calidad, que brinda tanto la valoración diagnóstica, como la habilitación y rehabilitación interdisciplinaria en salud, cumpliendo con los objetivos propuestos por el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación para cada uno de los usuarios, garantizando así la eficiencia, eficacia, oportunidad y calidad de este servicio esencial.

El contrato actual tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, motivo por el cual se considera necesario dar inicio al nuevo proceso de contratación, garantizando así la secuencia en la prestación del servicio para la población objeto y el alcance de los objetivos terapéuticos propuestos por el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación.

A la fecha, se ofrece el programa a 47 usuarios. Sin embargo, el número de usuarios y la asistencia de los mismos a su tratamiento puede verse afectado por factores como el estado de salud físico y emocional del usuario y su

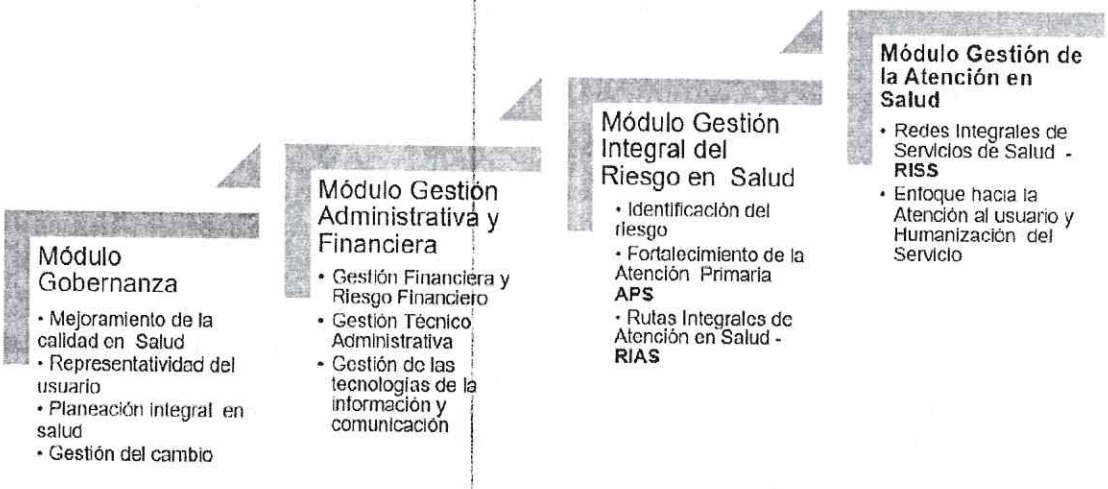
familia, la falta de apoyo familiar al proceso de rehabilitación, el retiro voluntario de un usuario del programa y/o el traslado a otra ciudad, motivo por el cual no se establecen cantidades específicas.

El riesgo de la no contratación se expresa en falta de accesibilidad, oportunidad, suficiencia y continuidad en la prestación del servicio a los usuarios con discapacidad.

DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1.

El Modelo de Atención Integral en Salud MATIS se entiende como el conjunto de políticas, estrategias, lineamientos, procesos y procedimientos que alinean, el aseguramiento y la gestión en la prestación de los servicios de salud para los distintos territorios y poblaciones orientadas al cuidado integral de la salud del usuario del SSMP y las actividades propias de salud operacional encaminadas a la gestión del riesgo militar y policial (Artículo 1 del Acuerdo 070 CSSMP de 2019).

Estructura del MATIS Fuente: Anexo técnico Modelo de Atención Integral en Salud SSMP. Marzo 2019



El Modelo de Atención Integral en Salud se divide en cuatro módulos como se puede apreciar en la gráfica anterior.

1. Módulo de gobernanza: se basa en el fortalecimiento y emisión de políticas, planes, programas y herramientas que buscan la articulación entre todos los actores. En este módulo se incluyen cuatro factores:

a. Mejoramiento de la calidad en salud: se fundamenta en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) el cual define lineamientos, coordinación, ajuste y estandarización de procesos y procedimientos desde el nivel de aseguramiento hasta la prestación de servicios, con la finalidad de implementar y mantener el MATIS. Incluye el sistema de Calidad en Salud que permite dar seguimiento, monitoreo y evaluación de la calidad y capacidad técnico científica para la prestación de servicios de salud.

b. Representatividad del usuario: garantizar herramientas de divulgación de información, derechos y deberes, autorización integral de servicios, afiliaciones y agendamiento de citas entre otros.

c. Planeación integral de salud: conformación de sistema integral de datos que permita recopilación de la información para su respectivo análisis y toma de decisiones, caracterización de la población, análisis de la oferta de servicios, registro, análisis y evaluación de costos, lineamientos presupuestales, normalización en salud.

d. Gestión del cambio: generar una nueva cultura organizacional para entender, aceptar y asimilar el cambio a través de la designación de responsables para socializar las nuevas políticas, realizar el cambio necesario de manera paulatina, instaurar canales de comunicación para involucrar y comprometer a los diferentes actores, establecer parámetros de seguimiento y monitoreo para el desarrollo y avance de la gestión del cambio.

2. Módulo de Gestión Administrativa y financiera: procesos y procedimientos mediante las que se verifican y controlan los cumplimientos de las condiciones básicas de la gestión financiera, tecnología de la información y comunicación. Se conforma por tres factores.

a. Gestión financiera y del riesgo financiero: se desarrolla dentro de los recursos asignados en la vigencia correspondiente, se debe velar por la sostenibilidad del sistema. La distribución de los recursos se debe basar en el volumen de usuarios, población atendida y condiciones demográficas, oferta de salud.

b. Gestión técnico administrativa: optimizar recursos a través de la articulación de las condiciones legales, presupuestales, financieras, administrativas, contables, talento humano y capacidad científica. Capacitaciones con enfoque familiar y comunitario, incentivar el cuidado integral y fortalecimiento de la planeación.

c. Gestión de las tecnologías de la información y comunicación: datos generados, transferencia de los mismos, disposición y almacenamiento.

3. Módulo de Gestión Integral del Riesgo en Salud: Estrategia para anticiparse a las enfermedades o en su defecto a detectarla y tratarla de manera oportuna para evitar posibles complicaciones, busca mejorar las condiciones de salud de la población. Tiene tres componentes

a. Identificación y clasificación del Riesgo en Salud: se basa en el análisis de la Situación de Salud (ASIS), determinantes en salud, caracterización de la población y condiciones demográficas y epidemiológicas. Se deben realizar encuestas de salud, fichas familiares, historia clínica tamización para clasificación del riesgo.

b. Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud con enfoque de Salud Familiar y Comunitario: se soporta sobre "la atención integral e integrada desde la salud pública promoción de la salud, prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios". Fomenta la salud y calidad de vida, prevalece la prevención sobre el tratamiento, tiene principios de intersectorialidad, participan equipos de salud, fortalece la capacidad resolutiva, el enfoque de salud familiar y comunitaria. Promueve estilos de vida saludable, autocuidado, participación social, comunitaria y ciudadana.

Existe un doble circuito donde se interceptan: Primero las acciones de cuidado que el individuo y la comunidad emprenden para mantener la salud y las intervenciones del Estado, tanto de tipo prestacional (dirigidas al individuo) como colectivas (dirigidas a la comunidad) y segundo, los resultados esperados, donde se ponderan las ganancias en bienestar con la reducción de los riesgos en salud de la comunidad o persona. Finalmente, es la estrategia que permite construir el sistema de salud verticalmente desde el individuo hacia las instituciones del sistema y horizontalmente con la integralidad de las intervenciones que generan salud. En este caso la estrategia de Atención Primaria en Salud tendrá un énfasis en el enfoque de la salud familiar y comunitaria.

- Se dirige al usuario y no al paciente.
- Centrado en la promoción y mantenimiento de la Salud.
- Privilegia el trabajo interdisciplinario en cambio del individual.

- Tiene enfoque de riesgo cuyo eje principal es la baja complejidad.
- Enfocado en la asistencia integral de la familia.
- Incluye la evaluación e intervención de los aspectos bio-psicosociales que afectan la salud.
- Tiene el componente pedagógico que promueve la participación del usuario y su familia en la gestión de la salud.
- Involucra la programación de alternativas de manejo racional de los pacientes con enfermedades de alto impacto mediante intervenciones individuales y colectivas que mejoran la calidad de vida en su entorno familiar y la adherencia a los programas de salud.
- Se sustenta en resultados documentados del impacto en la salud.
- Operación articulada que aplica los conceptos de la circunscripción, nucleación y focalización para la ejecución de la intervención en salud necesaria, conforme al diagnóstico individual y familiar establecido.
- Precisa las características propias de la población usuaria, como la operación en zonas rurales de difícil acceso por condiciones geográficas y de seguridad nacional, que dificultan la implementación del Modelo de atención e incrementan la vulnerabilidad en salud con énfasis en el mantenimiento de la Salud ocupacional y operacional.

c. Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS): condiciones para asegurar la integralidad en la atención a partir del autocuidado a partir de acciones orientadas a promover el bienestar, buscan disminuir la carga de la enfermedad, se dividen de acuerdo al momento del curso de la vida en rutas para promoción y mantenimiento de la salud (destinadas a promover la salud, prevenir el riesgo y la enfermedad), las rutas de atención en salud de grupos de riesgo (identificar e intervenir oportunamente factores de riesgo) y ruta integral de atención en salud para eventos específicos (priorizados de acuerdo a los grupos de riesgo).

4. Módulo de Gestión de la Atención en Salud: conjunto de guías, herramientas, protocolos, lineamientos, instrumentos, documentos técnicos que buscan garantizar el acceso a la atención oportuna, continua, integral y resolutiva de los usuarios. Tiene dos componentes

a. Redes integrales de Servicios de Salud (RISS): parten del conocimiento y caracterización de la población, gestión del riesgo, determinantes sociales, demográficos, recursos humanos, técnicos científicos. Su principal objetivo es "garantizar el acceso a la salud, su mantenimiento, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de manera oportuna, continua, integral y resolutiva". Debe determinar la demanda de salud, portafolio de servicios, definir modalidades y componentes de atención en salud, coordinar sistema de referencia y contrarreferencia y capacitación continua del personal.

b. Enfoque a la atención del usuario y humanización del servicio: su propósito es promover el trato humanizado y digno a los usuarios a través de la prestación de servicios accesibles, con calidad, oportunidad y continuidad respetando los derechos de los usuarios. Se debe propender brindar orientación, información y educación a los usuarios a través de los diferentes canales de comunicación, así como realizar la gestión adecuada y oportuna a los trámites de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones con la finalidad de otorgar el mejoramiento continuo en la atención en salud.

CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD RASES N°1

• Se orienta a fomentar la salud y calidad de vida de la población y no solo a la recuperación de la enfermedad

• Privilegia la promoción de la salud sobre el tratamiento de la enfermedad, promoviendo la cultura del auto cuidado con atención en salud continua, pertinente y oportuna, para la afectación de determinantes sociales de la salud

• Deriva su acción de los principios de intersectorialidad, colaboración y participación, sobre los dominios de lo profesional y de la recepción pasiva de servicio

• Se suministra preferentemente con la participación de equipos de salud multidisciplinarios, integrales y pertinentes desde la esfera sociocultural, más que a partir de la práctica individual

• Incluye de manera transversal los diferentes componentes del sistema, la interculturalidad y tiene en cuenta las prácticas tradicionales, alternativas y complementarias

• Promueve la atención integral, integrada y continua.

• Fortalece la capacidad resolutiva de los servicios básicos de salud, así como la pertinencia y oportunidad con mecanismos diferenciales de prestación del servicio en zonas dispersas y alejadas.

• Fomenta la construcción intersectorial de planes y modelos territoriales de salud con orientación familiar y comunitaria, que responden a las particularidades regionales

• Requiere de la adscripción poblacional y territorial a equipos de personal de salud multidisciplinario.

POBLACION OBJETO

Se anexa listado de usuarios que cuentan con ordenamiento de plan terapéutico para el 2026 en la entidad, por parte de los profesionales integrantes de la Junta Interdisciplinaria de rehabilitación

No	DOCUMENTO DE IDENTIFICCION DEL USUARIO	DESCRIPCIÓN CODIGO CUPS PROCEDIMIENTO PRINCIPAL EN TEXTO
1	1016713934	PROGRAMA DE 60 POR USUARIO / MES , INLCUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
2	1025540841	PROGRAMA 30 SESIONES /MES POR USUARIO , INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
3	1034521570	PROGRAMA 30 SESIONES /MES POR USUARIO , INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
4	1076745012	PROGRAMA 30 SESIONES /MES POR USUARIO , INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
5	1011245298	PROGRAMA 30 SESIONES /MES POR USUARIO , INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
7	1136912031	PROGRAMA 30 SESIONES /MES POR USUARIO , INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
8	1141524585	PROGRAMA 30 SESIONES /MES POR USUARIO , INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
9	1023904878	PROGRAMA 30 SESIONES /MES POR USUARIO , INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
10	1034787114	PROGRAMA 30 SESIONES /MES POR USUARIO , INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
11	1011227117	PROGRAMA 30 SESIONES /MES POR USUARIO , INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
12	1038265927	PROGRAMA 30 SESIONES /MES POR USUARIO , INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
13	1013133559	PROGRAMA 30 SESIONES /MES POR USUARIO , INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
14	1025154165	PROGRAMA 30 SESIONES /MES POR USUARIO , INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
15	1141133990	PROGRAMA 30 SESIONES /MES POR USUARIO , INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
16	1233514634	PROGRAMA 30 SESIONES /MES POR USUARIO , INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
17	1013147800	PROGRAMA 30 SESIONES /MES POR USUARIO , INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
18	1025551605	PROGRAMA 30 SESIONES /MES POR USUARIO , INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
19	1053353055	PROGRAMA 30 SESIONES /MES POR USUARIO , INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
20	1023937236	PROGRAMA DE 100 SESIONES/MES POR USUARIO, INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
21	1011222365	PROGRAMA 30 SESIONES /MES POR USUARIO , INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
22	1011221456	PROGRAMA 30 SESIONES /MES POR USUARIO , INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
23	1016738623	PROGRAMA 30 SESIONES /MES POR USUARIO , INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
24	1011254238	PROGRAMA 30 SESIONES /MES POR USUARIO , INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
25	1034297704	PROGRAMA 30 SESIONES /MES POR USUARIO , INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
26	1031424171	PROGRAMA DE 60 POR USUARIO / MES , INLCUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
27	1070982066	PROGRAMA 30 SESIONES /MES POR USUARIO , INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
28	1145928463	PROGRAMA 30 SESIONES /MES POR USUARIO , INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
29	1030664393	PROGRAMA 30 SESIONES /MES POR USUARIO , INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION

30	1023384589	PROGRAMA 30 SESIONES /MES POR USUARIO , INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
31	1027293855	PROGRAMA 30 SESIONES /MES POR USUARIO , INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
32	1011246966	PROGRAMA 30 SESIONES /MES POR USUARIO , INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
33	1197713047	PROGRAMA 30 SESIONES /MES POR USUARIO , INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
34	1034291098	PROGRAMA 30 SESIONES /MES POR USUARIO , INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
35	1013017243	PROGRAMA 30 SESIONES /MES POR USUARIO , INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
36	1034308179	PROGRAMA 30 SESIONES /MES POR USUARIO , INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
37	1028952813	PROGRAMA 30 SESIONES /MES POR USUARIO , INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
38	1025540407	PROGRAMA 30 SESIONES /MES POR USUARIO , INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
39	1077237446	PROGRAMA 30 SESIONES /MES POR USUARIO , INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
40	1097509445	PROGRAMA 30 SESIONES /MES POR USUARIO , INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
41	1011323936	PROGRAMA DE 60 POR USUARIO / MES , INLCUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
42	1031842879	PROGRAMA DE 60 POR USUARIO / MES , INLCUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
43	1021686702	PROGRAMA 30 SESIONES /MES POR USUARIO , INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
44	1089639159	PROGRAMA DE 100 SESIONES/MES POR USUARIO, INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
45	1011236537	PROGRAMA 30 SESIONES /MES POR USUARIO , INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
46	1011225210	PROGRAMA 30 SESIONES /MES POR USUARIO , INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION
47	1047060427	PROGRAMA 30 SESIONES /MES POR USUARIO , INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION

En la actualidad se cuenta con 47 usuarios con Discapacidad intelectual incluidos en el programa, de acuerdo a los planes de manejo propuestos por la junta interdisciplinaria de rehabilitación del ESPRI Duarte Valero.

PROGRAMA	NUMERO DE USUARIOS
PROGRAMA 30 SESIONES /MES POR USUARIO , INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION	41
PROGRAMA DE 60 POR USUARIO / MES , INLCUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION	2
PROGRAMA DE 100 SESIONES/MES POR USUARIO, INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION	4

FRECUENCIA DE USO – DISCAPACIDAD COGNITIVA

Servicio Autorizado	Cuenta de Diagnostico
938660 -REHABILITACION FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA-DISCAPACIDAD DEFINITIVA LEVE INCLUYE: INTERVENCION INTER O MULTIDISCIPLINARIA CON ENFASIS EN EDUCACION Y AUTOGESTION CON PARTICIPACION DE UN EQUIPO MINIMO DE DOS TERAPEUTAS Y UN MEDICO ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN	82
938661 -REHABILITACION FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA-DISCAPACIDAD DEFINITIVA MODERADA INCLUYE: INTERVENCION INTER O MULTIDISCIPLINARIA CON ENFASIS EN EDUCACION Y AUTOGESTION CON PARTICIPACION DE UN EQUIPO MINIMO DE DOS TERAPEUTAS Y UN MEDICO ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN	12
938662 -REHABILITACION FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA-DISCAPACIDAD DEFINITIVA SEVERA INCLUYE: INTERVENCION INTER O MULTIDISCIPLINARIA CON ENFASIS EN EDUCACION Y AUTOGESTION CON PARTICIPACION DE UN EQUIPO MINIMO DE TRES TERAPEUTAS Y UN MEDICO ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN.	4
Total	**98**

FUENTE: *TABLEAU V 2.0 - Tablero autorizaciones.*

Se han realizado en total 98 órdenes de servicio externo para atención de usuarios con DISCAPACIDAD INTELECTUAL con la actual vigencia contractual.

El riesgo de la no contratación se expresa en falta de accesibilidad, oportunidad, suficiencia y continuidad en la prestación del servicio a los usuarios con discapacidad.

MORBILIDAD EN CONSULTA AMBULATORIA DE PRESTADORES EXTERNOS – DISCAPACIDAD COGNITIVA

DIAGNOSTICO	CUENTA DE DIAGNOSTICO
Z82 HISTORIA FAMILIAR DE CIERTAS DISCAPACIDADES Y ENFERMEDADES CRONICAS IN	98

FUENTE: TABLEAU V 2.0 - Tablero autorizaciones.

La remisión al programa se realiza con el previo concepto del Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, quienes determinan las necesidades de los usuarios, los objetivos terapéuticos y las metas a cumplir en cada uno de los casos; la atención será prestada a los usuarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, así como a aquellos usuarios residentes en los municipios aledaños de Soacha, Facatativá, Chía, entre otros, pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca (UPRES Cundinamarca).

Teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, no cuenta con la suficiente infraestructura, capacidad instalada y recurso humano especializado para atender en forma continua, secuencial e intensiva las exigencias de tratamiento de los beneficiarios con discapacidad auditiva, debe satisfacer las necesidades en salud de sus usuarios apoyándose en la Red Externa. Motivo por el cual, ha venido contratando este servicio con una institución especializada, habilitada en el sector salud, con altos estándares de calidad, que brinda tanto la valoración diagnóstica, como la habilitación y rehabilitación interdisciplinaria en salud, cumpliendo con los objetivos propuestos por el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero para cada uno de los usuarios, garantizando así la eficiencia, eficacia, oportunidad y calidad de este servicio esencial.

Así mismo se debe tener en cuenta los pronunciamientos de la corte constitucional respecto a la continua y eficiente prestación del servicio de salud, destacando principios y derechos constitucionales en materia de salud:

DERECHO A LA SALUD *sentencia T-239/19*

(…) Las EPS no pueden aducir dificultades administrativas o de trámite para suspender o negar servicios de salud requeridos por los pacientes, menos aún, cuando se trata de personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y/o revisten las calidades de sujeto de especial protección constitucional. Relación con los principios abordados anteriormente, la jurisprudencia constitucional ha indicado que la prestación efectiva y eficiente del servicio de salud no puede interrumpirse o fraccionarse con base en barreras administrativas que deban adelantar las entidades prestadoras de salud y/o conflictos entre los distintos organismos que componen el Sistema General de Seguridad Social en Salud (…)

Conforme a dicho sustento jurisprudencial, la Dirección de Sanidad concluye enfatizando sobre la prevalencia a los derechos constitucionales a la vida y a la salud, razón por la cual debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo con su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos.

En consecuencia, el riesgo de la no contratación se expresa en falta de accesibilidad, oportunidad, suficiencia y continuidad en la prestación del servicio a los usuarios con discapacidad.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Los servicios requeridos en el presente proceso no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente conforme a lo establecido Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de la entrega del bien.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título IV, capítulo 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 148, 149 Y 150 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se deja en claro que el presente proceso NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la ***excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4:"Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.***"

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

No hay alternativa diferente que contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA O INTELECTUAL AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no cuenta con la infraestructura, capacidad instalada y recurso humano especializado para atender en forma continua, secuencial e intensiva las exigencias del tratamiento requerido por los beneficiarios.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Realizada la revisión de los contratos realizados en los últimos años nos arroja lo siguiente

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de aseguramiento en Salud No. 1 e Instituto de Neurociencias Aplicadas INEA IPS	81-7-20063-24 del 15/04/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA O INTELECTUAL AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.	PN RASES No. 1 SA 005 2024	100%	Ninguno
	81-7-20232-25 del 31/10/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA O INTELECTUAL AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.	PN RASES No. 1 SA 044 2025	100%	Ninguno
	81-7-20194-26 del 21/08/2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA O INTELECTUAL AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.	PN RASES No. 1 MIC 045 2026	70%	NINGUNO

NOTA: Respecto al contrato No. **81-7-20194-26** a la fecha se reporta ejecución del 70%. de los recursos designados para la entidad contratada con fecha término del 31 de diciembre de 2026, lo cual con el fin de evitar ausencia del servicio se debe adelantar nuevo proceso de contratación con el fin de no afectar la continuidad de la atención en salud.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, numeral 2 literal c, de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra dice "Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces", y Numeral 2, Capitulo 2 Resolución 3049 del 30 Julio de 2014 se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada Prestación de Servicios de Salud. Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el nuevo manual de contratación de la Policía Nacional", Resolución 00090 del 15 de enero 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Nota: este numeral se verificará en el anexo **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** del estudio previo.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación de máximo tres (3) certificaciones y/o tres (03) contratos ejecutados o en ejecución de empresas públicas y/o privadas que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante o por la persona autorizada pata tal fin. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe concluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, para efectos de verificación de la experiencia se tomarán únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (NO APLICA)

4.1.3 EXPERIENCIA (NO APLICA)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

este numeral se verificará en el anexo **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** del estudio previo y en el diligenciamiento del formulario de idoneidad del recurso humano, el cual será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II y a su vez deberá entregarlo con la oferta.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este numeral se verificará en el anexo **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** y en el formulario de Certificación de capacidad administrativa y operacional, el cual será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II y a su vez deberá entregarlo con la oferta.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Nota: este numeral se verificará en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del estudio previo.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (602.5 PUNTOS)

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del DECRETO 1082 de 2015) así:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1- Actividades complementarias	500 PUNTOS
2- Protección a la industria nacional	100 PUNTOS
3- Participación de mujeres en el sistema de compras públicas.	2,5 PUNTOS
Total	**602.5 PUNTOS**

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (500 PUNTOS)

INDICADOR DE OPORTUNIDAD		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
1	El oferente que realice durante la vigencia del contrato 3 visitas a la institución educativa donde se encuentre el usuario	250
2	El oferente que realice durante la vigencia del contrato seguimiento virtuales mensuales a la institución educativa donde se encuentre el usuario	200
3	El oferente que realice actividades lúdico – recreativas o artísticas no incluidas dentro de paquete de terapias	50

Nota 1: El oferente diligenciará el anexo **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: La aplicación de los puntajes en el anterior cuadro se realizará de la siguiente manera: se aplicará el puntaje adicional por ítem a la empresa que lo ofrezca, en caso contrario el puntaje asignado será cero (0).

4.2.4 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación al **"Manual para el manejo de incentivos en los Procesos de Contratación"** expedido por Colombia Compra Eficiente el 15 de diciembre de 2014.

> *"(…)* ***ARTÍCULO 2º.*** *Ley 816 de 2003. Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.*
>
> *Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y* ***servicios profesionales, técnicos y operativos.*** *Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional. (…)"*

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional y conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que define los servicios de origen nacional como *"los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana"*, **hecho que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, para el caso de las empresas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.**
Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.

En caso que la oferta no corresponda a alguna de dichas condiciones, se asignará cero puntos por este factor. Una vez el Evaluador Técnico verifique en el **Formulario Apoyo a la Industria Nacional,** el origen de la empresa y del recurso humano del proponente, asignará el correspondiente puntaje, dicho formulario será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II y a su vez deberá entregarlo con la oferta.

En consecuencia, tratándose de servicios los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100

En aplicación al Decreto 680 de 2021, la Entidad asignará 100 puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe comprometerse a que el personal contratado vincule mínimo el 80% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

Para recibir el puntaje por **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II),** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Tratc Nacional que incorpore el porcentaje de personal colombiano como se describe a continuación.

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

Personal del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal incorporado al Contrato será colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal incorporado al Contrato será colombiano	30
Mas el 85% hasta el 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	40
Más del 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	50

Para asignar el puntaje por **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **Formulario INDICACION DE TRATO NACIONAL**, el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de incluir dentro de la Oferta incorporación de personal colombiano, se debe garantizar que dicho personal será mantenido durante la ejecución del contrato.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: Los anteriores factores de asignación de puntaje por apoyo a la industria nacional son excluyentes entre sí y por lo tanto el proponente deberá diligenciar y presentar el **Formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL,** publicado en la sección documentos de la plataforma SECOP II, según corresponda a su ofrecimiento.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para que el Proponente obtenga este puntaje deberá diligenciar el Formulario EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso y aportar la documentación requerida.

NOTA: Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS LEY 2195 DE 2022.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Parágrafo primero.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Parágrafo segundo.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, de conformidad con el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el RUP para la contratación de Prestación de Servicios de Salud, la verificación financiera se realizará de acuerdo con los indicadores relacionados a continuación, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021. Los documentos o requisitos para tal fin serán solicitados en los pliegos de condiciones del presente proceso.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (397,5 PUNTOS)

El oferente deberá diligenciar la OFERTA ECONOMICA establecida en la plataforma SECOP II, indicando el porcentaje de descuento ofrecido, el cual se aplicará de manera global sobre los precios techo.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado al ítem.

A la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento sobre los precios techos establecidos, se le asignara el mayor puntaje (397,5 puntos).

A los demás se les aplicará la siguiente fórmula:

$$PORCENTAJE = \frac{\text{Porcentaje ofrecido de la oferta a evaluar}}{\text{Mayor porcentaje ofrecido}} \times 397,5$$

EVALUACIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el RUP para la contratación de Prestación de Servicios de Salud, la verificación financiera se realizará teniendo en cuenta

los estados financieros que tenga el proponente en el último año, de acuerdo con los indicadores relacionados a continuación, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021. Los documentos o requisitos para tal fin serán solicitados en los pliegos de condiciones del presente proceso.

El proponente deberá presentar los Estados Financieros los cuales deberán corresponder a la última vigencia, es decir del año 2025, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional verificará los requisitos de orden financiero conforme las reglas dispuestas en el decreto 1510 de 2013, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

a) Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser mayor o igual a **2,33. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.**

b) índice de Endeudamiento: (Pasivo Total/Activo Total) x 100, este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser menor o igual al **60%. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.**

c) Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **3,71 Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.**

Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

Indicadores de Capacidad Organizacional:

a) Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,04. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.**

b) Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,03. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación**.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES
>= 0,04	>= 0,03	>= 2.33	<= 60%	>= 3,71

Los anteriores indicadores se establecen según la información remitida mediante comunicación oficial No GS-2026-019978-REGI1, de fecha 30 de septiembre de 2026 en el cual se relaciona el análisis del sector de las empresas que pueden ser los posibles oferentes en el presente proceso.

4.3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate se aplicarán los criterios que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Regional de Aseguramiento en Salud, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El número de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa, la tendrá en su puño sin hacer público el número sacado hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Regional de Aseguramiento en Salud, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, tal como se lee en el cuerpo de esta invitación.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberá ser prestado en el (los) inmueble(s) señalado(s) en su oferta, cuya dirección quedará registrada en el respectivo contrato, la cual deberá estar ubicada dentro del Perímetro Urbano de la ciudad de Bogotá D. C.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente proceso se hará de **TRACTO SUCESIVO** según la demanda y las necesidades del servicio, de acuerdo a las condiciones y garantías exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso, los servicios deberán ser previamente autorizados por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia y según orden de remisión del equipo interdisciplinario de

Rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero, con la cual se procederá a presentar los servicios de rehabilitación funcional contratados.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será hasta **el 30 DE JULIO DE 2027,** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará por evento o paquete según corresponda, a favor del futuro contratista, de acuerdo al Decreto 441 de 2022 el valor del contrato en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el futuro CONTRATISTA durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas del CONTRATANTE, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello o firma electrónica, del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los requisitos establecidos por la DIAN.

Documentos requeridos:

a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
b) Recibido a satisfacción Técnico – Económico expedido por el supervisor del contrato.
c) Copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma o nombre del profesional que realiza la actividad y el recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la Ley 23 de 1981 "La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley", en concordancia con el artículo 10 literal G de la Ley 1751 de 2015 y, el artículo 14 numerales 3 y 4 de la Resolución No. 1995 de 1999.
d) Autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.
e) Orden médica.
f) Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. Con respecto al pago de parafiscales, se aplicará lo contenido en el artículo 114–1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

g) Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007 incorporado en el Decreto 780 de 2016, Resolución No. 2335 de 2023 modificada por la Resolución No. 1886 de 2024 y Resolución No. 636 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
h) La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
i) Información de prestaciones de servicios de salud – RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución No. 2275 de 2023, modificada por la Resolución No. 1884 de 2024 y demás normas que lo reglamenten y/o modifiquen.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso debe superar los veintidós (22) días hábiles posterior a la fecha de emisión, expedición y/o generación de la facturación electrónica, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de la Resolución No. 2275 de 2023.

• La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa.
• El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

El oferente deberá expedir y radicar la factura electrónica de venta en estricto cumplimiento de los requisitos consagrados en la Resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023 de la DIAN (y sus normas vigentes). Así mismo, por tratarse de recursos públicos del Presupuesto General de la Nación, la recepción, validación y trámite de pago se indexará bajo los lineamientos tecnológicos obligatorios de la Circular Externa No. 042 del 23 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF Nación), registrando el contenedor electrónico en los canales dispuestos por la Dirección Logística y Financiera (DILOF) de la Policía.

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2275 de 2023, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para la facturación electrónica en el sector salud, y sus modificaciones introducidas principalmente por las Resoluciones 558 y 1884 de 2024, con la implementación del módulo para la recepción, validación y gestión de las facturas electrónicas, notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos asociados, la IPS radicará las Facturas Electrónicas de Venta (FEV) en Salud, junto con el Registro Individual de Prestación de Servicios en Salud (RIPS), como un único archivo inescindible; adicionalmente y, en conjunto con los archivos (JSON/XML) será validado previamente ante la DIAN y, posteriormente, ante el Ministerio de Salud y Protección Social a través del (SISPRO), con el fin de obtener el Código Único de Validación (CUV), registrando así, los soportes asociados a cada factura, para su revisión y validación por parte de auditoria médica.

La radicación de las facturas deberá realizarse dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

NOTA:

1. A la fecha, se ofrece el programa 47 usuarios. Sin embargo, e*l número de usuarios por programa puede variar y en ningún caso corresponden a cantidades específicas. Así mismo, el número sesiones por usuario puede variar de acuerdo a su asistencia, la cual puede verse afectada por factores como el estado de salud físico y emocional, falta de apoyo familiar al proceso de rehabilitación, retiro de un usuario del programa y/o traslado a otra ciudad.*

2. *En el caso de que un usuario afecte su participación tanto en las terapias presenciales, como en las no presenciales, por los motivos contemplados en el numeral anterior; el valor mensual a pagar se realizará*

con base a la prestación efectiva del servicio de acuerdo al número de sesiones realizadas a dicho usuario durante el mes y para la liquidación del servicio, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\textbf{VALOR SESIÓN DEL PROGRAMA} = \frac{\text{Valor mensual del Programa}}{\text{Número de sesiones mensuales del programa}}$$

Obtenido este valor,

VALOR DEL SERVICIO PRESTADO = *Número de sesiones prestadas durante el mes al usuario X*

Valor sesión del programa al cual pertenece el usuario.

PARÁGRAFO PRIMERO: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, tramitará la cuenta acompañada del formato de radicación de cuentas médicas, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 y Resolución 2284 de 2023.

PARÁGRAFO TERCERO: CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el Contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al Contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

La atención del evento adverso, entendido como *"el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente"* corre por cuenta del prestador, no será cancelada por el SSPN.

El servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud).

Las contempladas en la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del será la **TERAPEUTA FÍSICA DEL GRUPO PRESTADOR DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**, o quien haga sus veces o con posterioridad designe el ordenador del gasto, ejercerán las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 realizará Adjudicación **TOTAL** mediante Resolución de Adjudicación, de conformidad con lo establecido en los **Numerales 2.2.2.5 Selección Abreviada Menor Cuantía, 2.2.2.5.3 Procedimiento – Nota 63**: que a la letra dice *"La adjudicación deberá efectuarse dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones para el efecto, mediante acto administrativo motivado al oferente que haya presentado la oferta **más favorable para la entidad**"* de la Resolución Número 03049 de 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

NOTA: este numeral se encuentra establecido en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, como Entidad Promotora de Salud, encargada de brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios, tiene la responsabilidad de continuar ofreciendo en forma oportuna el Programa de Habilitación y Rehabilitación Funcional en salud que permita el desarrollo de habilidades y capacidades a los usuarios con discapacidad, con base en lo señalado en el acuerdo 093 de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional', el Acuerdo 049 de Noviembre 19 de 1998 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares donde se aprueba el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial en lo que respecta a la atención de niños discapacitados hijos de afiliados al sistema (SSMP), y el Acuerdo No. 059 del 28 de Enero de 2000 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, por el cual se define el alcance del término Incapacidad Permanente en la Prestación de Servicios de Salud en el SSMP.

De acuerdo a la caracterización de la población con discapacidad, se cuenta con un total de 2798 usuarios con discapacidad. El tipo de discapacidad más frecuente es la física, seguida de la intelectual, mental o psicosocial, múltiple, auditiva y visual; dentro de la discapacidad intelectual se encuentran 591 usuarios.

Los usuarios que por su diagnóstico, compromiso funcional y plan individual de tratamiento, requieren atención especializada con mayor frecuencia e intensidad en las sesiones terapéuticas son remitidos a red externa, teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, no cuenta con la suficiente infraestructura, capacidad instalada, material terapéutico y recurso humano especializado para atender en forma continua, secuencial e intensiva las exigencias de tratamiento de los usuarios y/o beneficiarios con discapacidad.

Dentro del histórico se encuentran contrataciones con entidades habilitadas ante el Ministerio de Salud y Protección Social, que ofrecen el apoyo terapéutico necesario para lograr un mayor desempeño de acuerdo a sus habilidades y capacidades individuales, que les permita mejorar su calidad de vida y promover su posterior inclusión efectiva en el ámbito social, familiar, escolar y laboral

EXCLUSIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN

Para el presente proceso contractual no se contempla el suministro de alimentación, refrigerios u onces durante la prestación de los servicios de rehabilitación.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Se efectuó el estudio de mercado enviando la solicitud de cotización por correo electrónico a instituciones prestadoras de salud, algunas de las cuales han participado como oferentes y contratistas en procesos de contratación con nuestra entidad y otras entidades estatales. Así mismo, se publicó la solicitud de cotización en la página del SECOP II, con la referencia SOLICITUD DE COTIZACION DISCAPACIDAD COGNITIVA 2027.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Quien ofrece: El objeto del presente proceso lo ofrecen Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) especializadas, quienes dentro de su objeto contractual contempla la Prestación del Servicio de Rehabilitación Funcional a usuarios con Síndrome de Down, mediante actividades de apoyo terapéutico, pedagógico y social, necesarias para mejorar su calidad de vida y para promover la posterior inclusión de la población objeto en el ámbito social, familiar, escolar y laboral. A su vez, cumple con las condiciones de habilitación de servicios de salud, de acuerdo a la norma legal vigente.

Que ofrece: El Servicio de Rehabilitación del ESPRI BG. Edgar Yesid Duarte Valero Torre B, perteneciente a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá – Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiere continuar contratando un Programa de habilitación /rehabilitación funcional dirigido a los usuarios con Discapacidad cognitiva o intelectual, a través de actividades, procedimientos e intervenciones terapéuticas tendientes a desarrollar, mejorar, mantener o restaurar habilidades, destrezas y capacidades, propiciando estrategias eficaces para conseguir su máxima autonomía, interacción, movilidad y/o desempeño en sus actividades de la vida diaria. Además, brinda servicios de orientación y asesoría a los padres o cuidadores mediante herramientas que permitan el manejo adecuado de sus hijos en el hogar para favorecer su integración al entorno. Todas las actividades deben ir encaminadas a facilitar la construcción de su proyecto de vida y preparar a los usuarios a su posterior ingreso a la fase de inclusión social.

La infraestructura, la capacidad instalada, el talento humano especializado y las herramientas que se requieren para ofrecer los programas de habilitación/rehabilitación funcional son parte fundamentales para garantizar la continuidad en la prestación del servicio con calidad a los usuarios, por ello es importante resaltar que la falta de alguno de estos elementos conlleva a no brindar el servicio en forma adecuada y oportuna a los usuarios con discapacidad del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

Por lo tanto y de acuerdo con el objeto del presente proceso, los posibles oferentes quienes allegaron cotizaciones evidenciando que cumplen con las especificaciones técnicas mininas requeridas por el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación para la Prestación del Servicio de Rehabilitación Funcional a los usuarios con discapacidad cognitiva del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. Las Especificaciones Técnicas mínimas exigidas por la entidad, están contempladas en el Anexo.

Como lo Presta: La prestación del servicio por parte del CONTRATISTA se hará conforme a las necesidades del servicio y según los requerimientos del Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación, perteneciente a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá. Inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, de acuerdo con las condiciones que se relacionan en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas y con la garantía exigida.

Cuánto Cuesta: El objeto es contratar la prestación de servicios de habilitación y/o rehabilitación funcional, con precios que se ajusten al mercado y que nos puedan brindar un servicio con calidad, eficiente y eficaz. Para ello, se busca contratar una tarifa accesible a nuestro presupuesto sin detrimento de nuestro patrimonio e interés económico y en beneficio de nuestros usuarios con discapacidad.

El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso.

Regulatorios. El presente proceso contractual hace parte del cumplimiento de las siguientes normas:

- CONSTITUCIÓN POLITICA en su Artículo 1° establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, fundada en el respeto de la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad de las personas y en la prevalecía del interés general.

El Artículo 2° informa que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los derechos consagrados en la Constitución. Además, que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 11° declara que el derecho a la vida es inviolable, mientras que el 12° proscribe todo trato cruel, inhumano y degradante.

Por su parte el artículo 13° plantea el principio de igualdad ante la Ley, imponiendo al Estado la promoción de condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y para que se adopten medidas en favor de grupos marginados.

Además, señala que Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición mental o física se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.

El artículo 47° dispone que el Estado adelantara políticas de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos psíquicos, a quienes brindará la atención especializada que requieran.

El artículo 93° señala que los derechos y deberes consagrados en la constitución política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos, ratificados por Colombia.

- ✓ **CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** Organización de las Naciones Unidas. 13 de diciembre de 2006
- ✓ **Organización Mundial de la Salud.** Clasificación Internacional de Funcionamiento, de la Discapacidad y Salud. Madrid. 2001.
- ✓ **ACUERDO No.093 del 08 de octubre de 2025.** Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional'
- ✓ **Acuerdo No. 059 de 2000,** del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, por el cual se define el alcance del término Incapacidad Permanente en la prestación de servicios de salud en el SSMP.
- ✓ **Resolución 1788 de 2025:** lineamientos técnicos y operativos para el fortalecimiento de la rehabilitación en salud.
- ✓ **La Ley 1098 de 2006** Código de la Infancia y la Adolescencia. En su artículo 36 establece los derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad: "además de los derechos consagrados en la Constitución Política y en los tratados y convenios internacionales, los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcionen las condiciones necesarias por parte del Estado para que puedan valerse por sí mismos, e integrarse a la sociedad".
- ✓ **Ley 1145 de 2007.** Crea el Sistema Nacional de Discapacidad (SND). Su objeto es impulsar coordinadamente la formulación e implementación de la política pública en discapacidad entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil. Esto con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los derechos humanos.
- ✓ **Ley 1346 de 2009** Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para promover, proteger y garantizar el pleno e igual disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad intrínseca. Respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad.
- ✓ **Modelo Rehabilitación Integral Inclusiva MRII,** de la asistencia a la inclusión social, vicepresidencia de la Republica. 2010
- ✓ **Ley 1471 de 2011** "por medio de la cual se dictan normas relacionadas con la rehabilitación integral de los miembros de la Fuerza Pública.
- ✓ **CONPES** 4198 de 2026 – Nueva Política Nacional de Discapacidad (2026–2035)
- ✓ **Ley Estatutaria 1618 de 2013** "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"

De acuerdo con la Resolución 48/96 de 1993 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la rehabilitación es un proceso encaminado a lograr que las personas con discapacidad estén en

condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que cuenten con medios para modificar su propia vida y ser más independientes. La rehabilitación puede abarcar medidas para proporcionar o restablecer funciones o para compensar la pérdida o la falta de una función o una limitación funcional. El proceso de rehabilitación abarca una amplia variedad de medidas y actividades, desde la rehabilitación más básica y general hasta las actividades de orientación específica, como por ejemplo la rehabilitación profesional.

REHABILITACION INTEGRAL

Hace referencia al mejoramiento de la calidad de vida y la plena integración de la personal con discapacidad al medio familiar, social y ocupacional a través de procesos terapéuticos, educativos y formativos que se brindan acorde al tipo de discapacidad.

FASES DE REHABILITACION INTEGRAL

FASE FUNCIONAL

Esta fase comprende acciones de promoción de la salud, prevención de la discapacidad, recuperación y mantenimiento de la funcionalidad alcanzada.

Se complementa con acciones médicas y terapéuticas, encaminadas a lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que les posibilite modificar su propia vida y ser más independientes.

FASE DE INCLUSION

Esta fase provee estrategias facilitadoras de la relación del sujeto con su medio familiar, laboral y social. Comprende el desarrollo de los factores personales y del entorno mediante la ejecución de los programas de actividad física y movilidad, habilidades sociales, comunicación y cognición, interacción con el entorno y vida activa y productiva.

Riesgos Identificados. En el **Anexo** Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías se establecen las garantías de Incumplimiento, Pagos de salarios, Calidad del Servicio y las Multas de carácter penal, Incumplimiento parcial y mora en la constitución de requisitos de ejecución y legalización.

Así mismo, durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación (Anexo Matriz de Riesgo).

1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El equipo interdisciplinario del Servicio de Rehabilitación del ESPRI BG Duarte Valero Torre B ha determinado el paquete mensual estándar de acciones integrales en rehabilitación funcional, de acuerdo a lo ofrecido por el mercado para facilitar el logro de los objetivos planteados para cada uno de los usuarios. Es de anotar, que no se incluyen las consultas especializadas, ya que se cubren por la red propia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Se encuentran en el mercado, instituciones que ofrecen servicios de rehabilitación a los usuarios con discapacidad, sin embargo es importante resaltar, que cada instituto posee una metodología y orientación específica para cada discapacidad y/o diagnóstico, que si bien están dirigidas a un mismo fin como es la

habilitación/rehabilitación funcional, tienen dentro de sus programas estrategias terapéuticas y pedagógicas diferentes, así como ayudas tecnológicas que fortalecen el desarrollo y apoyan la inclusión y participación social.

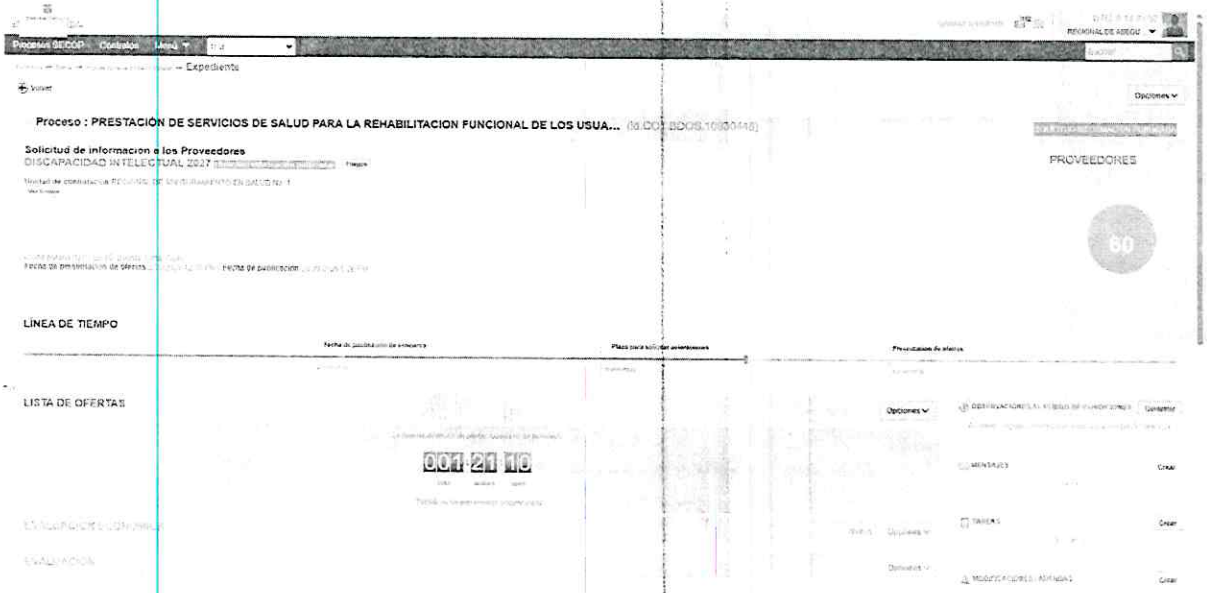
IDENTIFICACIÓN DEL POSIBLE PROVEEDOR

Se procedió a identificar en las páginas de internet, las empresas dedicadas a la rehabilitación funcional de los usuarios con Síndrome de Down, que pueden cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección, una de las cuales ha participado como oferente y contratista en procesos de contratación con nuestra entidad y otras entidades estatales, así:

No	ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Fundación Avante	fundavante@hotmail.com	Calle 127 b No. 49-79	3144846385
2	Fundación de Rehabilitación integral LUDUS	directorludus@gmail.com	Calle 88 No. 22-34	2561366-3165304548
3	Fundación Arcángeles	info@arcangeles.org	Calle 106 No. 17 A 43	3336025204
4	Clínica Neuro rehabilitar IPS	comercial@neurorehabilitar.com	Calle 79 No. 29 C-35	3174407919 3106664595
5	INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS INEA IPS	institutodeneurociencias@gmail.com dir.ejecutiva@inea.com	Calle 108 No. 14-22	6014824067, 3105569461
6	REHABILITACION INTEGRAL INFANTIL ESPECIALIZADA SAS – RIIE	servicioalcliente@riie.com.co	Calle 119 #11B – 67	601 7393639
7	FUNDACION CEDESNID	patricianemoga@cedesnid.org.co	Calle 95 # 47-08	

El Objeto del presente proceso lo pueden ofrecer aquellas personas naturales o jurídicas que dentro de su objeto social o actividad económica contemple la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA O INTELECTUAL.** Por lo que mediante plataforma SECOP II se publicó solicitud de COTIZACIÓN, la cual se dejó a disposición por un término de 5 días, donde se establece (60) proveedores que pueden cumplir el objeto del contrato.

Enlace:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10971959&isFromPublicArea=True&isModal=False



También se envió por correo electrónico a entidades locales con el fin de recibir alguna propuesta.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA

Bogotá, D.C - 29 de septiembre de 2026

Señores
INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD
Bogotá.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con miras a adelantar un proceso de contratación para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA O INTELECTUAL AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, se permite solicitar cotización en formato adjunto, el cual debe estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal y enviado por este medio con plazo 1 de octubre de 2026.
Si tienen observaciones referentes al proceso estas se pueden enviar hasta el 30 de septiembre de 2026.

El siguiente es el link del proceso en la plataforma SECOP II donde también se puede publicar la cotización.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10071959&isFromPublicArea=True&isModal=False

Agradecemos de antemano la colaboración prestada

Atentamente

SANDRA LILIANA ACEVEDO GUIO

Las firmas que dieron respuesta a la solicitud de cotización para el estudio de mercado, fueron **INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS INEA IPS, FUNDACION CEDESNID** y **FUNDACION DE REHABILITACIÓN INTEGRAL LUDUS,** se anexan soportes (cotización).

RE: COTIZACION PROGRAMA REHABILITACION FUNCIONAL DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Buenas tardes Sandra.

Envío la cotización solicitada para su validación.

John Fredy Peña Ballesteros
Asistente Administrativo y Financiero

Instituto de Neurociencias Aplicadas INEA
Calle 108 # 14 - 22 - Bogotá D.C, Colombia
PBX: 601 600 7780
Móvil: +57 315 359 7739

INEA
INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS

Reservar un momento para reunirse conmigo

De: SANDRA LILIANA ACEVEDO GUIO <sandra.acevedog@correo.policia.gov.co>
Enviado: martes, 29 de septiembre de 2026 10:40
Asunto: COTIZACION PROGRAMA REHABILITACION FUNCIONAL DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Mensaje de correo electrónico enviado por sandra.acevedog@correo.policia.gov.co

Re: COTIZACION PROGRAMA REHABILITACION FUNCIONAL DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Buenas tardes

Adjunto remito cotización y quedamos atentos a cualquier inquietud que pueda surgir.

Muchas gracias

El mar, 29 sept 2026 a las 10:40 a.m., SANDRA LILIANA ACEVEDO GUIO (sandra.acevedog@correo.policia.gov.co) escribió:

Mensaje de correo electrónico enviado por sandra.acevedog@correo.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA

Bogotá, D.C - 29 de septiembre de 2026

Señores
INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD
Bogotá.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con miras a adelantar un proceso de contratación para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA O INTELECTUAL AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, se permite solicitar cotización en formato adjunto, el cual debe estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal y enviado por este medio con plazo 1 de octubre de 2026.
Si tienen observaciones referentes al proceso estas se pueden enviar hasta el 30 de septiembre de 2026

El siguiente es el link del proceso en la plataforma SECOP II donde también se puede publicar la cotización.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7027198&isFromPublicArea=True&isModal=False

Agradecemos de antemano la colaboración prestada

Atentamente

Re: COTIZACION PROGRAMA REHABILITACION FUNCIONAL DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Cordial saludo Doctora Sandra

Me permito adjuntar cotización

Gracias

Patricia Noriega Durán
Subdirectora Operativa - SGC
Fundación CEDESNID
Calle 95 # 47-08, Oficina 301 La castellana - Bogotá

El mar, 29 sept 2026 a las 10:40, SANDRA LILIANA ACEVEDO GUIO (sandra.acevedog@correo.policia.gov.co) escribió:

Mensaje de correo electrónico enviado por sandra.acevedog@correo.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA

Bogotá, D.C - 29 de septiembre de 2026

Señores
INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD
Bogotá

La Regional de Aseguramiento en Salud N°1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con miras a adelantar un proceso de contratación para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA O INTELECTUAL AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, se permite solicitar cotización en formato adjunto, el cual debe estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal y enviado por este medio con plazo 1 de octubre de 2026.
Si tienen observaciones referentes al proceso estas se pueden enviar hasta el 30 de septiembre de 2026

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se tienen en cuenta los valores promedios del consumo mensual de contrataciones de años anteriores y la cantidad de sesiones contempladas en el programa de rehabilitación funcional requerido por los usuarios y/o beneficiarios para establecer el costo de la contratación.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Se puede observar que las entidades están manejando tarifas propias para los diferentes servicios de rehabilitación funcional requeridos, ajustándose a los costos propios del mantenimiento de instalaciones, costos de nómina, costos de operación y demás.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios a cambio de la prestación del servicio son amplios, ya que se satisface la necesidad del usuario por los costos normales del mercado, manteniendo su calidad de vida, bajo los principios de la eficiencia, la eficacia y la economía.

COSTOS INDIRECTOS: Suscripción de pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

2. MONEDA A CONTRATAR

La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Una vez revisados el Portal Único de Contratación (SECOP) www.colombiacompra.gov.co se encuentran contratos y/o Resoluciones de Adjudicación de los procesos con objeto similar al presente estudio previo. Sin embargo, se puedo observar que las entidades plantean los programas de rehabilitación funcional y sus condiciones técnicas de forma diferente, de acuerdo a las necesidades de sus usuarios y/o adquieren el servicio por evento en cada una de las áreas terapéuticas. Por lo anterior no se tendrán tenidas en cuentas.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN Y HOSDISALUD HDS SAS	"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACION FUNCIONAL PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA, DISCAPACIDAD MOTORA, COGNITIVA SENSORIAL AUDITIVA DE HABLA DE VOZ CEGUERA BAJA VISION Y MULTIPLE Y TERAPIA FISICA INTEGRAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 11 MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2024.	597-DMMED-2023	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 463-DMMED-2023	$300.017.500,00

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

DESCRIPCION	VALOR CONTRATO 81-7-20063-24	VALOR CONTRATO 81-7-20063-24 + IPC 2024 (5,20%) + IPC 2025 (5,10%)	VALOR CONTRATO 81-7-20232-25	VALOR CONTRATO 81-7-20232-25 + IPC (5,10%)	VALOR CONTRATO 81-7-20194-26	PRECIO HISTORICO
VALORACIÓN INTERDISCIPLINARIA PRESENCIAL	$ 252.474	$ 279.148	$ 264.697	$ 278.197	$ 260.114	$ 260.114
PROGRAMA DE 30 SESIONES/MES POR USUARIO, INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION	$ 562.070	$ 621.454	$ 611.432	$ 642.615	$ 600.845	$ 600.845
PROGRAMA DE 60 SESIONES/MES POR USUARIO, INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION	$ 1.139.906	$ 1.260.339	$ 1.311.665	$ 1.378.560	$ 1.288.954	$ 1.288.954
PROGRAMA DE 100 SESIONES/MES POR USUARIO, INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION	$ 1.867.521	$ 2.064.828	$ 2.035.499	$ 2.139.309	$ 2.000.254	$ 2.000.254

NOTA: Para el análisis de precios históricos se tomaron como referencia los valores de los contratos: 81-7-20063-24 con los respectivos incrementos del IPC del año 2024 (5.2%) y del 2025 (5.10%), el contrato 81-7-20232-25 con el incremento del 5.10% del IPC y el contrato actual 81-7-20194-26. Se toman como referencia los precios históricos del contrato vigente, teniendo en cuenta que representa valores del mercado actual y el mismo se suscribió recientemente en agosto de 2026.

EXCLUSIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN

Para el presente proceso contractual no se contempla el suministro de alimentación, refrigerios u onces durante la prestación de los servicios de rehabilitación.

Si bien el Acuerdo 049 de 1998 contemplaba el suministro de alimentación en determinadas modalidades de atención para población con discapacidad, estas disposiciones correspondían al modelo de atención vigente para ese momento.

Actualmente, la estructuración del servicio se realiza conforme a la normatividad vigente, entre ella el Acuerdo 093 de 2025, que establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. En este marco no se establece el suministro de alimentación, refrigerios u onces como un componente obligatorio de los servicios de rehabilitación ambulatoria.

Por lo anterior, este concepto no será incluido dentro de las obligaciones, especificaciones técnicas ni en la estimación económica del presente proceso contractual, priorizando los recursos destinados directamente a la prestación de los servicios de rehabilitación requeridos por los usuarios.

PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (NO APLICA)

5.3. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS INEA IPS	COTIZACIÓN No. 2 FUNDACIÓN LUDUS	COTIZACION N°3 FUNDACION CEDESNID	PRECIO DEL MERCADO
1	VALORACIÓN INTERDISCIPLINARIA PRESENCIAL	$ 426.162	$ 750.000	$ 326.176	$ 326.176

2	PROGRAMA DE 30 SESIONES/MES POR USUARIO	$ 914.088	$ 2.000.000	$ 873.474	$ 873.474
3	PROGRAMA DE 60 SESIONES/MES POR USUARIO	$ 1.960.932	$ 3.700.000	$ 1.234.445	$ 1.234.445
4	PROGRAMA DE 100 SESIONES/MES POR USUARIO	$ 3.042.923	$ 5.550.000	$ 2.537.768	$ 2.537.768

NOTA: Para establecer el Precio de mercado de cada una de las actividades, se tomaron las cotizaciones de las firmas **INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS INEA IPS**, **FUNDACIÓN LUDUS** y **FUNDACIÓN CEDESNID** escogiendo el menor valor por ser el más beneficioso para la institución.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO HISTORICO	PRECIO DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	VALORACIÓN INTERDISCIPLINARIA PRESENCIAL	$ 260.114	$ 326.176	$ 260.114
2	PROGRAMA DE 30 SESIONES/MES POR USUARIO	$ 600.845	$ 873.474	$ 600.845
3	PROGRAMA DE 60 SESIONES/MES POR USUARIO	$ 1.288.954	$ 1.234.445	$ 1.288.954
4	PROGRAMA DE 100 SESIONES/MES POR USUARIO	$ 2.000.254	$ 2.537.768	$ 2.000.254

NOTA: Para establecer el precio estimado, se tienen en cuenta los valores obtenidos en el Precio Histórico y el Precio de Mercado, con el fin de obtener un valor estimado objetivo, representativo y acorde con las condiciones económicas actuales, se estableció como valor estimado el menor valor entre el precio histórico actualizado y el precio de mercado siendo el primero el más beneficioso para la entidad.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA
1	02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	RASES No. 1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA O INTELECTUAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	16	1	361.000.000	361.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							**361.000.000**

SM. 14 **SANDRA LILIANA ACEVEDO GUIO**
Terapeuta Ocupacional (E) Grupo Prestador de Atención en Salud

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Anexos

- ■ Certificación de la necesidad
- ■ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesional
- ■ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ■ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ■ Obligaciones de la Policía Nacional
- ■ Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

- ■ Factores de verificación y ponderación.
- ■ Apoyo a la industria nacional
- ■ Indicación de trato nacional
- ■ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domici Colombia
- ■ Clasificación proponente extranjero
- ■ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ■ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ■ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ■ Capacidad operativa
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ■ Solicitud de Cotización
- ■ Cotización
- ■ Plan anual de Adquisiciones (Plan de Compras)
- ■ Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP)

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Jefe Área de Aseguramiento Regional No. 1 de la Policía Nacional, CERTIFICO que el contrato No. 81-7-20194-26, suscrito para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA O INTELECTUAL AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 con un porcentaje de emisión de autorizaciones **70%** del aplicativo SISAP WEB. Por tal razón se considera importante dar inicio al nuevo proceso de contratación, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de los procesos terapéuticos y contribuir a mejorar la calidad de vida, logrando satisfacer sus expectativas y las de sus familias.

Capitán **PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud Regional No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros; donde se pueda evidenciar CUMPLE o NO CUMPLE

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.

b. En la columna OFRECE / NO OFRECE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma; así mismo deberá anexar la documentación requerida.

El oferente no deberá modificar ni cambiar el presente anexo

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN CODIGO CUPS	OFRECE	NO OFRECE
1	VALORACIÓN INTERDISCIPLINARIA PRESENCIAL	890215B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO		
2	PROGRAMA DE 30 SESIONES/MES POR USUARIO	938660B	REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA DISCAPACIDAD DEFINITIVA LEVE		
3	PROGRAMA DE 60 SESIONES/MES POR USUARIO	938661B	REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA DISCAPACIDAD DEFINITIVA MODERADA		
4	PROGRAMA DE 100 SESIONES/MES POR USUARIO	938662B	REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA DISCAPACIDAD DEFINITIVA SEVERA		

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS	OFRECE	NO OFRECE
REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El oferente deberá estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 00000544 del 3 de abril de 2023, en el cual deberán estar habilitados en todos los servicios requeridos para la prestación relacionada con el objeto del contrato: **FONOAUDIOLOGÍA** **FISIOTERAPIA** **TERAPIA OCUPACIONAL** **PSICOLOGÍA**		
El oferente deberá anexar a la oferta el portafolio actualizado de los servicios que se encuentra prestando en la modalidad presencial con los horarios disponibles		
El oferente garantiza que desarrollará un Programa de rehabilitación funcional encaminado a los beneficiarios con discapacidad cognitiva o intelectual, a través de actividades, procedimientos e intervenciones terapéuticas tendientes a desarrollar, mejorar, mantener o restaurar habilidades, destrezas y capacidades, propiciando estrategias eficaces para conseguir su máxima autonomía, interacción, movilidad y/o desempeño en sus actividades de la vida diaria. Todas las actividades deben facilitar la construcción de su proyecto de vida. Se establece de acuerdo a la edad y al grado de severidad de la discapacidad, así:		

1. Programa presencial de 30 sesiones/mes: dirigido a niños, niñas y adolescentes, que se encuentren integrados a un colegio regular y requieren apoyo terapéutico-pedagógico, apoyo y asesorías de pedagogía terapéutica a los docentes, usuario y familia (Visita a colegios regulares). Su objetivo es mantener y potenciar habilidades y destrezas funcionales haciendo énfasis en actividades básicas cotidianas y de la vida diaria, motricidad gruesa y fina, comunicación, cognición, interacción social y emocional, así como favorecer su inclusión en el contexto escolar y mejorar su calidad de vida personal y familiar.

   El servicio deberá ser prestado en los horarios presentados en la oferta, con una asistencia mensual hasta 30 sesiones/mes.

2. Programa presencial de 60 sesiones/mes: dirigido a adolescentes y adultos jóvenes, con el fin de mantener y potenciar habilidades y destrezas funcionales haciendo énfasis en actividades básicas cotidianas y de la vida diaria, motricidad gruesa y fina, comunicación, cognición e interacción social y emocional, para alcanzar su mayor grado de independencia y autonomía posible. Así mismo, se realizará entrenamiento prevocacional y vocacional de acuerdo a sus perfiles ocupacionales e intereses, que les permita el acceso a una vida más participativa y productiva, facilitando la construcción de su proyecto de vida.

El servicio deberá ser prestado en los horarios presentados en la oferta, con una asistencia mensual hasta 60 sesiones/mes.

3. Programa presencial de 100 sesiones/mes: dirigido a niños, niñas y adolescentes, con el fin de mantener y potenciar habilidades y destrezas funcionales haciendo énfasis en actividades básicas cotidianas y de la vida diaria, motricidad gruesa y fina, comunicación, cognición e interacción social y emocional, para alcanzar su mayor grado de autonomía posible.

   El servicio deberá ser prestado en los horarios presentados en la oferta, con una asistencia mensual hasta 100 sesiones/mes.

Los programas incluyen:

-Evaluación Terapéutica Interdisciplinaria, Revaloración y seguimiento.
-Estructuración de planes de intervención acordes a cada caso particular
-Sesiones individuales y grupales con participación de los diferentes profesionales: Terapia Ocupacional, Fisioterapia, Fonoaudiología, Educación Especial, Trabajo Social y Psicología, de acuerdo a las necesidades de cada usuario.
-Entrenamiento prevocacional y vocacional, según su grado de autonomía
-Orientación y asesoría a los padres de familia, con el fin de brindar herramientas para la aceptación de la discapacidad y de empoderamiento, mínimo dos (2) durante la ejecución del contrato. Se deberá entregar un acta por cada actividad realizada con anexos fotográficos y firmas de asistencia al ESPAM Rehabilitación.
-Brinda servicios de orientación y asesoría a los padres o cuidadores primarios mediante herramientas para la aceptación, comprensión y manejo de la discapacidad.
-Criterios de egreso: cumplimiento de objetivos terapéuticos, cursar un proceso de rehabilitación funcional en el que no se reporten logros cuantificables en participación efectiva en actividades acordes a edad y rol en los últimos 12 meses, contar con perfil ocupacional explicando a los padres frente al nivel de funcionalidad y orientación para proyecto de vida, presentar baja adherencia al proceso terapéutico, bajo compromiso de padres y/o cuidadores frente al proceso terapéutico, usuarios con multidiscapacidad de acuerdo al plan de tratamiento establecido por los profesionales integrantes de la Junta Interdisciplinaria de rehabilitación del ESPRI Duarte Valero.

CONDICIONES ESPECÍFICAS	OFRECE	
	SI	NO
1. La asistencia mensual será de acuerdo al programa al cual pertenece el usuario y a sus necesidades específicas, periodo durante el cual recibirá la atención terapéutica interdisciplinaria, incluido el servicio de alimentación.		

2. El oferente realizará una valoración inicial al usuario, con el fin de orientar el plan de intervención y las metas a alcanzar, previo concepto del Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero y presentación de la autorización de valoración expedida por la oficina de Referencia y Contra Referencia de la RASES No.1. Así mismo, remitirá el resultado de la valoración al supervisor del contrato para determinar el ingreso del usuario a dicha institución		
3. El oferente prestará el servicio a los usuarios de acuerdo al objeto del contrato, mediante la presentación de la autorización expedida por la oficina de Referencia y Contra Referencia de la RASES No.1, junto con la fotocopia del carné o constancia de Servicios de Sanidad y documento de identidad del usuario.		
4. El plan individual de tratamiento (PIT) deberá estar orientado a la definición de las metas y objetivos del tratamiento, la descripción de las acciones orientadas a alcanzarlos, las etapas y tiempos en los que se espera que se alcancen, la forma en la que se va a medir su consecución y el momento y modo en el que se va a valorar su cumplimiento. Se concertará entre los Equipos Interdisciplinarios de Rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero y la entidad contratada, y se basará en las fortalezas, habilidades, deficiencias y necesidades de cada uno de los usuarios, teniendo en cuenta su contexto familiar. Señalará las metas a corto, mediano y largo plazo, así como los criterios de finalización del tratamiento		
5. Antes de iniciar el tratamiento, el Oferente deberá comunicar al grupo familiar el Plan individual de tratamiento (PIT) a realizar de acuerdo con el resultado de la valoración inicial, con el fin de lograr los objetivos propuestos en cada una de las áreas terapéuticas, así como el compromiso de participación activa y permanente para el desarrollo del mismo. Además, cada una de las áreas terapéuticas deberá hacer entrega del plan casero, en el cual se establecen actividades complementarias al plan terapéutico desarrollado.		
6. El Oferente deberá entregar al Supervisor del Contrato los últimos 5 días hábiles de cada mes, la programación de las actividades mensuales que se realizaran a cada uno de los beneficiarios en el mes siguiente, con el fin de generar las autorizaciones en el sistema SISAP WEB por parte de la oficina de Referencia y Contra Referencia de la RASES No.1, según lo establecido en el manual de autorizaciones de prestaciones del servicio de salud en el SISAP WEB, la generación de las autorizaciones de servicios debe realizarse antes de la prestación de los servicios, no después de la prestación del mismo		
7. Las actividades terapéuticas deberán realizarse a nivel individual y grupal, y su intensidad en cada una de las áreas de tratamiento, estará acorde a la etapa del ciclo vital, el grado de discapacidad y las necesidades específicas del usuario. Las sesiones individuales deberán ser de un tiempo mínimo 30 minutos y las sesiones grupales de un tiempo mínimo de 45 minutos		
8. En caso de requerirse ajustes en el programa, se concertará una sesión de estudio del caso con el equipo interdisciplinario de Rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero.		
9. El Oferente deberá facilitar el agentamiento de las sesiones acorde a las actividades diarias y escolares de cada niño, niña y/o adolescente con discapacidad, para garantizar una asistencia efectiva a las mismas. Así mismo, asegurar que los profesionales que prestan los servicios sean permanentes, evitando que haya cambios en el contexto de la consulta que pueda generar retrocesos en la adaptación, colaboración y empatía		
10. El Oferente deberá entregar trimestralmente al Supervisor del Contrato, un informe de evolución y seguimiento cualitativo y cuantitativo de cada usuario en medio físico y magnético; el cual se analizará por el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero y se anexará en la historia Clínica de cada usuario. Dicho informe deberá incluir la fecha de inicio del tratamiento, los objetivos terapéuticos, los procedimientos realizados, los avances y logros alcanzados, las complicaciones presentadas, las recomendaciones y el compromiso de la familia.		
11. El Oferente deberá asesorar a las familias y/o cuidador sobre los Procesos de inclusión social del usuario en actividades educativas, sociales y/o laborales acordes a su desempeño e interés, así mismo a contactarse con las entidades competentes dentro del marco de la Ley Estatutaria de Discapacidad		
12. Al finalizar el contrato, el Oferente deberá realizar una evaluación del proceso terapéutico, en comparación con la valoración inicial y entregar el informe de cierre, que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones a la familia y al Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero.		
13. El Oferente se compromete a permitir visitas periódicas a sus instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas terapéuticos, sin previo aviso.		

14.El Oferente permitirá el acceso a sus instalaciones al supervisor del contrato y sus profesionales para adelantar las labores de evaluación, control y seguimiento de condiciones locativas, recurso humano disponible y programas terapéuticos, durante la ejecución del contrato, sin previo aviso.		
15. El servicio terapéutico deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por practicantes.		
16. En caso de cambio de alguno de los profesionales presentados en la oferta, el contratista deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato, anexando la hoja de vida, RETHUS y certificados de experiencia, con el fin de verificar si acredita la experiencia mínima establecida, el supervisor del contrato será el encargado de dar el aval para que el profesional preste el servicio.		
17. El oferente deberá presentar Protocolos y Guías de Manejo interdisciplinarias sobre la discapacidad objeto del presente estudio, así como los procedimientos del programa. Se medirá el cumplimiento de protocolos y guías de manejo de la siguiente manera: Prácticas cumplidas/prácticas evaluadas * 100 El porcentaje de cumplimiento deberá ser igual o mayor al 99%		
18. El Oferente deberá tener un programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad (PAMEC) y ejercer seguimiento y control sobre los indicadores de gestión exigidos por el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía y calidad de la atención en salud		
19. El oferente deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente las quejas, no conformidades o sugerencias que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar y entregando un informe al Supervisor del Contrato.		
20. El oferente deberá responder por los costos generados por los eventos adversos que se presenten durante la prestación del servicio asistencial que afecten a usuarios del contratante y comunicar dentro de un término prudencial al supervisor del contrato, no superior a 48 horas, la ocurrencia de los mismos. Entendido el evento adverso como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente"		
21. El oferente dispondrá de una persona encargada para la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información en general sobre la atención de los usuarios, tales como programación de terapias, tratamientos terapéuticos, novedades en los procedimientos, quejas y resolución de inquietudes, entre otras. Esta línea será de uso del supervisor del contrato y coordinador del servicio de rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero		
22. El oferente deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato, las novedades presentadas con los usuarios, respecto a inasistencia mensual, retiro del programa, cambios de terapeutas, ajustes en el plan de tratamiento, cambios de domicilio y situaciones especiales y de notificación obligatoria.		
23. RECURSO HUMANO Personal Profesional: El Oferente para la prestación de los servicios deberá contar con un mínimo de profesionales en las siguientes áreas: • Un Profesional en Fonoaudiología • Un Profesional en Terapia Ocupacional • Un profesional en Psicología Todos los profesionales presentados en la oferta deben acreditar experiencia mínima de un (1) año. *El Oferente deberá diligenciar el Formulario de Idoneidad de todo el Recurso Humano ofrecido. Así mismo, deberá anexar las Certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales, el Certificado de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) para las profesiones que aplique.*		
INSTALACIONES: El Oferente para la prestación de los servicios deberá contar con las siguientes áreas: ➢ Áreas terapéuticas para trabajo grupal, con un máximo de 10 a 12 usuarios por grupo. ➢ Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual ➢ Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas. ➢ Zonas de comedor o toma de alimentos ➢ Baños ➢ Las instalaciones deben tener buena iluminación y ventilación.		

Las instalaciones de la institución deben contar con baños con adaptaciones y rampas de acceso en caso de requerirlas. El Oferente DEBERÁ diligenciar el Formulario Certificación Capacidad administrativa y operacional.		
25 El servicio deberá ser prestado en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, se deberá informar al Supervisor del contrato, quien realizara la respectiva verificación del inmueble y emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se efectuará la correspondiente modificación al contrato. Previa habilitación por parte de la Secretaria de Salud Distrital.		
26. **DOTACIÓN:** El Oferente para la prestación de los servicios deberá contar con la siguiente dotación: El Oferente para la prestación de los servicios deberá contar con materiales didácticos adecuados para brindar una atención de calidad, incluyendo equipos y herramientas especializadas para la rehabilitación física y cognitiva incluyendo: • Materiales para la comunicación e interacción. • Tecnologías de asistencia y dispositivos de ayuda. • Dotación suficiente para la atención de las necesidades de los usuarios, garantizando la seguridad y la calidad de los servicios prestados. El Oferente DEBERÁ diligenciar el Formulario Certificación Capacidad administrativa y operacional.		
27. Los servicios ofrecidos a los usuarios deberán corresponder estrictamente a aquellos definidos dentro del objeto y alcance de la presente contratación. En consecuencia, ninguna acción, modalidad o intervención que no se encuentre contemplada en las condiciones técnicas establecidas en el contrato podrá ser prestada u ofrecida a los usuarios. En caso de requerirse la inclusión de actividades o servicios adicionales, estos deberán contar previamente con la autorización expresa y por escrito de la supervisión del contrato, quien evaluará su pertinencia de acuerdo con las necesidades del servicio y el marco contractual vigente.		
28 El Oferente deberá tener documentados los programas de bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia, de acuerdo a la normatividad vigente.		
29 Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.		
30. EL Oferente deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato El oferente diligenciar el formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa (según modelo publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II).		
31. El presente proceso pertenece a la Subred Integral de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, como parte del manejo de usuarios con discapacidad.		
32. Una vez legalizado el contrato, deberá enviar al supervisor en un plazo no mayor a 48 horas, mediante correo electrónico el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos, el cual deberá corresponder a los valores de la oferta económica pactada, es de anotar que deberán relacionar la totalidad de servicios y procedimientos a prestar con el fin de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa, así :		

No	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR PACTADO

33. El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del		

libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.		
34. Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.		
35. El Contratista se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.		
36. Prestar los servicios contratados garantizando que éstos sean prestados en forma oportuna y con la calidad exigida para los procedimientos y tratamientos médicos que se requieran en cada caso, de acuerdo con los indicadores establecidos en el sistema de Garantía de la Calidad, Decreto 780 del 2016, Resolución 1043 del 2006 y demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen, dentro del marco del mejoramiento continuo.		
37. El oferente debe permitir que se realice Auditoría de Cuentas a los servicios prestados mensualmente, por parte del Auditor Medico de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1.		
38. El oferente se compromete a permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.		
39. El oferente se compromete a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe de las actividades desarrolladas durante el mes con sus respectivos soportes para realizar el informe de ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera el oferente deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 50 y el 70% del recurso asignado al presente contrato. De igual manera, deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un 100% con el fin de evitar la sobre ejecución y evitar incurrir en faltas penales, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato.		
40. Se evaluará la adherencia a los diferentes programas de rehabilitación de la siguiente manera: Total, de sesiones programadas al mes/total de las sesiones realizadas al mes x 100 El porcentaje de realización de terapias deberá ser igual o mayor al 98%		
41. Cumplimiento de metas terapéuticas se medirá con el siguiente indicador: Total, de usuarios que alcanzan la meta terapéutica/ Total de usuarios en tratamiento x 100 Se debe alcanzar la meta terapéutica en el 90% de los casos, para lo cual se realiza la valoración por el equipo interdisciplinario de rehabilitación del Duarte Valero		
42. La satisfacción de los usuarios se medirá de la siguiente manera: Total, de quejas y reclamos en un mes/total de atenciones realizadas en un mes x 100 La totalidad de las quejas debe ser igual o inferior al 2% por mes		

SM14 **SANDRA LILIANA ACEVEDO GUIO**
Terapeuta Ocupacional Unidad Prestadora de Salud Bogotá (E)

ST HECTOR JOSÉ GRIMALDO PRETEL
Jefe (E) Grupo Soporte Seguimiento Servicios de Alto Impacto

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	OFERENTES Y PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD. ESTA GARANTÍA AMPARA TAMBIEN EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO O DEFICIENCIAS TECNICAS DEL SERVICIO PRESTADO, DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	ESTE AMPARO CUBRIRÁ A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONESN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO TÉCNICO	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS	CONTRATISTA	LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SE OTORGARÁ POR TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA. LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES. SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS

			CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500) SMLMV			MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

PARÁGRAFO PRIMERO: La Vigencia del contrato que se llegue a suscribir será de **seis (6) meses** adicionales al plazo de ejecución del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

MATRIZ DE RIESGOS

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos de riesgos:

Los partícipes del proceso de contratación: Personas naturales o jurídicas (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.

- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** el presente proceso cuenta con recursos condicionados a la aprobación de vigencias futuras, las cuales se encuentran en trámite ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento de riesgo toda vez que la prestación y ejecución del presente proceso se adelantará en la ciudad de Bogotá, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

- **El entorno socio ambiental:** Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el uso de los insumos requeridos para el presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento de riesgo, teniendo en cuenta que existen leyes y Decretos de contratación estatal que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia.

Identificación y clasificación de los riesgos: se establecieron los posibles riesgos, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integral del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; c) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales.

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR FUERA DEL ALCANCE DE LOS INTERESADOS A PRESENTARSE	AFECTA LA OBTENCIÓN O CUBRIMIENTO DE LAS NECESIDADES REQUERIDAS EN EL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4	RIESGO BAJO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	PLANEACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL. EN CASO DE QUE EL ERROR SEA DETECTADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL SE VERIFICARÁ CON EL ÁREA JURÍDICA COMO PROCEDER	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD Y GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD Y EL GRUPO DE CONTRATOS VERIFICARA LA PERTINENCIA Y LA OPORTUNIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS REQUERIDAS PARA LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	REALIZACIÓN INCOMPLETA O INOPORTUNA DE ESTUDIOS DE MERCADO	AFECTA LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO, LA SELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y LA VERIFICACIÓN EN EL MERCADO DE LA EXISTENCIA DE LOS ÍTEMS A ADQUIRIR EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS	3	2	5	RIESGO MEDIO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	PLANEACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL. EN CASO DE QUE EL ERROR SEA DETECTADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL SE VERIFICARÁ CON EL ÁREA JURÍDICA COMO PROCEDER.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	• DUEÑO DE LA NECESIDAD • GRUPO DE CONTRATOS REALIZARA LA VALORACION DEL ESTUDIO DE MERCADO	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DEBERÁ REALIZAR EL REFERENCIAMIENTO DE PRECIOS DONDE SE CONSIGNEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, COMPARAR LAS COTIZACIONES RECIBIDAS CON LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS COTIZANTES	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS
3	G	E	S	O	NO ESTAR	NO SATISFA	3	4	7	RI	U	VERIFIVAR QUE EL OBJETO	1	1	2	Ri	SI	DUEÑO DE LA	PLANEACIÓN DEL	A LA FECHA DE	LA DEPENDENCIA QUE	SEMANAL

					INCLUIDO Y APROBADA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	CERCIORAR UNA NECESIDAD ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD; DEJAR DE PRESTAR UN SERVICIO QUE SE REQUIERE PARA CUMPLIR LOS FINES INSTITUCIONALES.						CONTRACTUAL ESTÉ INMERSO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN (SI APLICA)						NECESIDAD GRUPO TALENTO HUMANO	PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	GENERAR LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN, REVISAR EL PLAN DE ADQUISICIONES Y VERIFICAR SU INCLUSIÓN	
4	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN/ADJUDICACIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA POR: 1. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. 2. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO. 3. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 4. LA NO AMPLIACIMN DE LA VIGENCIA DE LA GARANT1A DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIMN	DEMORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	2	3	5	Riesgo Medio	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL

					O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRMRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES																
5	ESPECIFICO	INTERNO	ADJUDICACION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	2	3	5	Riesgo Medio	SI	GRUPO DE CONTRATOS SUPERVISOR	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	INADECUADO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO	2	3	5	Riesgo Medio	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUPO DE CONTRATOS SUPERVISOR	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN APLIQUE	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LINEAMIENTOS DE
7	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO CONTRATADO O EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS O SUMINISTRADOS	INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS O SUMINISTRADOS	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EJECUCIÓN ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y GARANTIAS A QUE HUBIERE LUGAR	3	2	5	Riesgo Medio	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN APLIQUE	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL CONTRATISTA Y VALIDACIÓN DE LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO.	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
8	ESPECIFIC	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIO	AFECTACION A TERCEROS EN LA PRESTACION DE	PAGO DE CONDENAS JUDICIALES O CONCILI	3	3	6	RIESGO	CONTRATIS	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL	3	2	5	Riesgo	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCION	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTR

					SERVICIOS DE SALUD DERIVADA EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL PERSONAL DE LA SALUD	ATORIAS QUE SE DERIVEN DE LA REALIZACIÓN DE UN ACTO INCORRECTO (ERRORES U OMISIONES) DEL PERSONAL DE LA SALUD					CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL								CONTR ACTUAL	CONTRA CTUAL	ACTUAL
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RETRASOS, ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS EN EL PAGO DE LAS COTIZACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	INADECUADO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE CONDENAS JUDICIALES O CONCILIATORIAS QUE SE DERIVEN DEL RETRASO, ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS EN EL PAGO DE LAS COTIZACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE EL PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALE E INDEMNIZACIONES LABORALES	2	2	4	Riesgo bajo	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	LA ENTIDAD VERIFICARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TÉRMINO ADICIONAL DE COBERTURA DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN (PRECONTRACTUAL) Y SUPERVISARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COBERTURA DENTRO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN A LO LARGO DE LA ETAPA CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN)	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MALA CALIDAD, DEFICIENCIAS TECNICAS DEL BIEN O DEL SERVICIO PRESTADO POR EL CONTRATISTA, O IRREGULARIDADES EN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD	POSIBLES AFECTACIONES PATRIMONIALES, MATERIALES Y HUMANAS POR LA INADECUADA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS PRESTADOS	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE LA CALIDAD DE, BIEN O SERVICIO Y LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN SEGÚN SEA EL CASO	2	2	4	Riesgo bajo	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	LA ENTIDAD VERIFICARA LA IMPLEMENTACIÓN ADICIONAL DE COBERTURA DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN (PRECONTRACTUAL) Y SUPERVISARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COBERTURA DENTRO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN A LO LARGO DE LA ETAPA	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL

																				CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN)	

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.

SM14 **SANDRA LILIANA ACEVEDO GUIO**
Terapeuta Ocupacional Unidad Prestadora de Salud Bogotá (E)

ST HÈCTOR JOSÉ GRIMALDO PRETEL
Jefe (E) Grupo Soporte Seguimiento Servicios de Alto Impacto

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de la Contratación de la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se modifica y se complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, el Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. El contratista anexará a la factura, los RIPS y el informe del tratamiento realizado durante el mes al usuario, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y firma de recibido a satisfacción del padre o acudiente del paciente. Así mismo, adjuntará la relación del usuario atendido en el mes en Excel donde se relacione número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Esta última información se debe presentar en físico y medio magnético

11. El contratista deberá informar por escrito y en forma oportuna al Supervisor del contrato, cualquier situación o inconformidad que se presente con el usuario

12. EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co.

Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

Del mismo modo deberá dar aplicabilidad del articulo No 15 de la Ley 1966 del 11 de julio de 2019 "por medio del cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones", la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación" y la Resolución No 1557 del 27 de septiembre 2023 "Por la cual se reglamenta el mecanismo único de validación del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud — RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta en Salud y se dictan otras disposiciones".

13. El Contratista permitirá el acceso al Supervisor del contrato y sus profesionales a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitará la verificación y revisión de los servicios prestados.

14. El contratista prestará el servicio al usuario de acuerdo al objeto del contrato y al resultado de la valoración inicial, mediante la presentación de la autorización firmada por el Supervisor del contrato, junto con la fotocopia del carné o constancia de servicios de Sanidad y documento de identidad del beneficiario.

15. El Contratista deberá entregar trimestralmente al Supervisor del contrato, un informe de evolución y seguimiento de cada usuario en medio físico y magnético; el cual se analizará por el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación y se anexará en la historia Clínica del usuario. Dicho informe deberá incluir la fecha de inicio del tratamiento, los objetivos terapéuticos, los procedimientos realizados, los avances y logros alcanzados, las complicaciones presentadas, las recomendaciones y el compromiso de la familia

16. El Contratista deberá notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las comisarías de familia o, en su defecto, a los inspectores de policía o a las personerías municipales o distritales, los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención del usuario, y además denunciar ante la Fiscalía General de la Nación cuando se detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos, violencia intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia si fuera el caso, radicando copia de la notificación al Supervisor del contrato.

17. El Contratista se compromete a sostener los precios ofertados durante la ejecución del contrato, en caso de celebrarse.

18. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

19. El contratista se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de

arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

20. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

21. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional

VISITA TECNICA

El Comité Técnico Evaluador realizará visita técnica a las instalaciones del oferente y deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro el resultado de la evaluación de cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.
b. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro

CONDICIONES ESPECIFICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
24. INSTALACIONES: El Oferente para la prestación de los servicios deberá contar con las siguientes áreas: ➢ Áreas terapéuticas para trabajo grupal, con un máximo de 10 a 12 usuarios por grupo. ➢ Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual ➢ Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas. ➢ Zonas de comedor o toma de alimentos ➢ Baños ➢ Las instalaciones deben tener buena iluminación y ventilación. ➢ Las instalaciones de la institución deben contar con baños con adaptaciones y rampas de acceso en caso de requerirlas. El Oferente DEBERÁ diligenciar el Formulario Certificación Capacidad administrativa y operacional. **NOTA: Así mismo, se verificará a través de una VISITA TÉCNICA por parte del comité evaluador, a las instalaciones de la institución prestadora del servicio de rehabilitación, la cual se realizará verificando solamente lo estipulado en el Anexo VISITA TÉCNICA del presente estudio previo.**		
26. **DOTACIÓN:** **El Oferente para la prestación de los servicios deberá contar con la siguiente dotación:** **• Mesas de trabajo y sillas (Para trabajo en grupo y para Trabajo individual.)** **• Materiales lúdicos y terapéuticos: 45 juguetes, 20 láminas de categorías, 6 tableros acrílicos, 10 rompecabezas, 10 pinturas, 10 encajes, 10 ensartados, 10 pelotas, 10 instrumentos musicales, 10 aros, 1 biblioteca.** **• Ayudas Audiovisuales: Reproductor de CD, Televisor, VHS o DVD u otro de acuerdo a las necesidades** **• Una Batería para evaluación psicológica** **• Una Batería para evaluación de procesos fonológicos.** **• Una Batería para evaluación del desarrollo motor.** **• Una Batería para definir perfiles ocupacionales.** **• Material para apoyo de desarrollo lógico matemático y manejo del dinero (dos)** **• Dos Juegos material para apoyo de desarrollo lógico matemático** **• Material con ayudas visuales para proceso de lecto-escritura (dos)**		

• **Instrumentos de seguimiento y control en contexto escolar, de habilidades de independencia, de autonomía, de inteligencia, matemáticas, escritura y lectura (uno de cada uno)** • **Tres Balones terapéuticos** • **Dos Colchonetas** • **Una rampa con escalera** • **Dos balancines.** • **Dos espejos de pared de cuerpo completo.** • **Materiales para talleres, especificar de acuerdo a los talleres ofrecidos. (Registrar cada taller con sus materiales)** El Oferente DEBERÁ diligenciar el Formulario Certificación Capacidad administrativa y operacional. **NOTA. Esta condición se verificará por parte del Comité Técnico Evaluador del proceso de la siguiente manera: Al momento de la evaluación, se realizará una visita a las instalaciones del oferente, en la cual se verificara que se cuente con al menos una (1) unidad de los elementos solicitados; las demás cantidades de elementos requeridos serán verificados por el Supervisor del contrato una vez este sea adjudicado y el Contratista contara con un plazo de quince (15) días, a partir de la entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.**		

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR:

_____

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

_____

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este formato se debe diligenciar y firmar por los integrantes del comité Técnico Evaluador del proceso de contratación